

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8610

Ref. Expediente N° 16148408

Señor(a)
COLGATE-PALMOLIVE COMPANY
notificaciones@clarkemodet.com.co

Asunto: PATENTE DE INVENCIÓN – PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/IL2014/000028				
Fecha de Presentación Internacional	27 de mayo de 2014				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Documento	Radicación	Fecha
Descripción:	16-148408-00000-0000	7 de junio de 2016
Reivindicaciones:	16-148408-00000-0000 16148408	7 de junio de 2016 1 de septiembre de 2016
Prioridad:	Pais: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 61/914,051 Fecha: 10 de diciembre de 2013	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 13 del Radicado 16148408 del 1 de septiembre de 2016.

Título de la solicitud: “GEL BLANQUEADOR”

Oficio N° 8610

Ref. Expediente N° 16148408

El problema técnico se refiere a la necesidad una composición de gel de blanqueo dental altamente eficiente de tal manera que pueda blanquear en menos tiempo.

Para solucionar este problema la solicitud presenta una composición de gel de blanqueo dental con alta conductividad eléctrica, que incluye un peróxido, o un compuesto liberador de peróxido, tal como peróxido de carbamida, perborato sódico o percarbonato sódico como agente blanqueador, un polímero reticulado de poliacrilato como componente espesante y componentes que mejoran la conductividad eléctrica, tales como electrolitos.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con las Clasificaciones Internacionales de Patentes (CIP): A61K 8/22; A61Q 11/00; A61Q 11/02.

7. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad, es decir el 10 de diciembre de 2013.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de la solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2007065376	Method and composition for preventing tooth hypersensitivity when using passive bleaching agents	22 de marzo de 2007

D1¹ se refiere a composiciones para el cuidado bucal con características de liberación de sabor mejoradas y sabor mejorado, y métodos para usarla.

4. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“1. Una composición en gel blanqueadora dental, caracterizada porque comprende:*

un peróxido o compuesto que libera peróxido seleccionado del grupo que consiste de peróxido de carbamida, perborato de sodio, o percarbonato de sodio, un polímero de poliacrilato reticulado, un vehículo acuoso seleccionado del grupo que consiste de glicerina, propilenglicol, o una mezcla de ellos; y

un ingrediente que mejora la conductividad eléctrica seleccionado del grupo que consiste de nitrato alcalino, hidróxido alcalino, o una mezcla de ellos.” (Pág 1 del Radicado 16148408 del 1 de septiembre de 2016).

Comparación con el Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
----------------------------	----

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2007065376&KC=&locale=en_EP&FT=E#

Oficio N° 8610

Ref. Expediente N° 16148408

Reiv 1	
composición dental blanqueadora en gel	composición dental blanqueadora en gel (Párr 0005)
peróxido o compuesto que libera peróxido peróxido de carbamida, perborato de sodio, o percarbonato de sodio	peróxido o compuesto que libera peróxido peróxido de carbamida, perborato de sodio, o percarbonato de sodio (Párr 0003, 0021)
polímero de poliacrilato reticulado	polímero de poliacrilato reticulado (Párr 0011)
vehículo acuoso glicerina, propilenglicol, o su mezcla	vehículo acuoso glicerina, propilenglicol, o su mezcla (Párr 0026)
ingrediente que mejora la conductividad eléctrica nitrato alcalino, hidróxido alcalino, o una mezcla	ingrediente que mejora la conductividad eléctrica hidróxido alcalino, o una mezcla (Párr 0040)

Las características técnicas esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1. En consecuencia, el objeto de la reivindicación no es nuevo.

Dado que las reivindicaciones dependientes 2 – 13 no presentan alguna característica adicional que haga nuevo al objeto de la reivindicación independiente, se considera que tampoco son nuevas.

5. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2007065376	1 – 13	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y

Oficio N° 8610

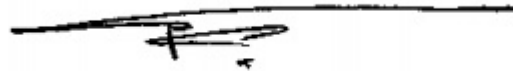
Ref. Expediente N° 16148408

éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: OLGA ROSA GONZÁLEZ FONSECA

Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ